



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

SECRETARIA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 134 DE 2019

OBJETO: ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”.

Quibdó, Diciembre de 2019



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas complementarias. Para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y la participación de los interesados en igualdad de condiciones en los procesos de menor cuantía.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, se recuerda para efectos de responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

Se recomienda a los proponentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar;
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado;
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones;
4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones;
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones, y
6. Igualmente se recomienda NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el proceso, en aras de garantizar la transparencia del mismo y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES.

1.1. Documentos

Forman parte integral del presente proceso de selección:

- 1.2.1. El certificado de disponibilidad presupuestal.
- 1.2.2. El pliego de condiciones;
- 1.2.3. Las adendas y comunicaciones que expida la Alcaldía Municipal de Quibdó en desarrollo del presente proceso de selección;
- 1.2.4. Las propuestas con todos sus anexos;
- 1.2.5. Los informes de verificación de los requisitos habilitantes y el informe de evaluación;
- 1.2.6. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso, y
- 1.2.7. El contrato.

1.3 Derechos y deberes del proponente.

Son los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y los siguientes:

1. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones;
2. El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la información contenida en la oferta es pública;
3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, y
4. Cuando sobrevenga una inhabilidad, incompatibilidad ó conflicto de interés dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal este podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización de la Alcaldía Municipal de Quibdó.

De igual forma se consideran deberes de los proponentes para actuar dentro de este proceso de selección:

1. Presentar sus observaciones, peticiones de manera respetuosa ante la entidad.
2. Respetar los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso de selección.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



3. Presentar las peticiones y observaciones dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma.
4. Participar en las audiencias, que se celebren con ocasión al presente proceso de selección, observando una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
5. La carta de presentación de la propuesta y los formatos adjunto a los pliegos deberán estar suscritos en original no se aceptarán firmas ESCANEADAS.

1.4 Objeto del proceso de selección.

1.4.1 Objeto.

El objeto de la presente contratación es **“ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”**.

1.5 Financiación o presupuesto oficial

Para todos los efectos el presupuesto oficial para esta contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000,00) M/TE**, incluido los impuestos a que haya lugar.

Para determinar el presupuesto oficial requerido a fin de adelantar el presente proceso de contratación se procedió a pre – cotizar los elementos y/o servicios, tomando como base para calcular el presupuesto la ponderación de las cotizaciones de conformidad con el análisis de mercado.

- **FICHA TECNICA:**

A) Descripción del servicio

ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

ITEMS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Asesor del proceso (con estudios universitarios o conocimientos: como consultor, seguridad pública y/o convivencia ciudadana). para el desarrollo del presente proceso	1
2	Diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales “ARMAS NO JUGUETES SI”	



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

2.1	<p>OBJETIVO: Sensibilizar mediante campaña a los niños, las niñas y los adolescentes sobre estrategias de prevención que les permitan conocer los signos de alerta que representan amenazas de reclutamiento por parte de actores armados ilegales.</p> <p>LUGAR: Comuna 1 (Ciudadela Mia y Casa lúdica –Samper); Comuna 2 (Caseta del Aeropuerto); Comuna 3 y 4 (Colegio Gimnasio de Quibdó); Comuna 5 (Ancianato) y Comuna 6 (Casa de las Margaritas).</p> <p>METODOLOGÍA: Recreacioncitas y animadores infantiles</p> <p>TIEMPO: Un (01) día.</p> <p>Dirigido a: niños y niñas de 0 a 10 años de las 6 comunas urbanas y 01 rural (corregimiento de Pacurita) del municipio de Quibdó.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres Lúdico – recreativo • Se realizará pintura de carita a los niños niñas y adolescentes que lo deseen- pintucaritas •Se hará entrega de 7.000 unidades de material didáctico (juguetes, rompecabezas, armado, etc), UNO (01) para cada niño, niña que participen en el evento en el municipio de Quibdó, <p>PERSONAL REQUERIDO perfil</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 Colaboradores Logísticos (responsables de organizar, adecuar el lugar y responsables del cuidado de los elementos que se entregarán en el evento) • Animadores y/o recreacionistas responsables del desarrollo de las actividades lúdico recreativas, gestor en convivencia y paz, animador, deportólogo, licenciado en educación física, recreacionistas, líder o lideresa. • Conferencista: Psicologo (a), trabajador (a) social, abogado (a), seguridad pública o afines. <p>MATERIAL DE APOYO: Sonido, Temperas- pintucaritas , plegables, Carpa, Transporte de materiales, material didáctico (juguetes, rompecabezas, armado, etc).</p>	1
2.2	<p>Se desarrollará cinco (05) campañas en lugares focalizados del municipio de Quibdó, en temas de sobre estrategias de prevención que les permitan conocer los signos de alerta que representan amenazas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales:</p> <p>LUGARES: como Malecón- Parque bicentenario – Aeroparque- Parque Manuel Mosquera - Barrios San Vicente. Ciudadela mía- Alameda.</p> <p>METODOLOGÍA: Talleres recreativos (Recreacioncitas y animadores infantiles)</p> <p>TIEMPO: Un (01) día</p> <p>ACTIVIDADES: Campañas Lúdicas – recreativo</p> <p>DIRIGIDO A: Niños, niñas, adolescentes y comunidad en general, de los lugares focalizados del municipio de Quibdó.</p> <p>PERSONAL REQUERIDO perfil</p> <p>Animadores y/o recreacionistas responsables del desarrollo de las actividades lúdico recreativas, gestor en convivencia y paz, animador, deportólogo, licenciado en educación física, recreacionistas, líder o lideresa.</p> <p>MATERIAL DE APOYO: Sonido, Temperas- pintucaritas , plegables, Carpa, material didáctico (juguetes, rompecabezas, armado, etc).</p>	5
2 3	<p>Se hará entrega en el evento de plegables, tamaño carta en tríptico a doble cara (Full color), ilustrados con información de Diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"</p>	7000



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

2.4	Se hará entrega 7.000 unidades de material didáctico (juguetes, rompecabezas, armatodo, etc), UNO (01) para cada niño, niña que participen en el evento diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	7000
2.5	Se hará entrega de Hidratación (agua en bolsa) para el personal logístico y asistentes al evento diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	1000
3	PUBLICIDAD: Para todos los eventos del presente ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	
3.1	CUÑAS RADIALES: se realizarán 3 cuñas radiales en emisora de la ciudad, con intensidad de 60 segundos de duración cada una, 1 veces al día. 01.	3
3.4	Diseño de publicidad y difusión en los medios digitales (redes sociales, correos electrónicos, etc) del evento del presente proceso. incluido los plegables.	1

Descripciones técnicas adicionales

1	CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre clasificado en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. El proponente deberá contar con una experiencia en asesorías, capacitación, instrucción y socialización en temas de prevención, seguridad , para lo cual en los años 2013 y/o 2014 y/o 2015 y/o 2016 y/o 2017 y/o 2018 se obligará a demostrar prestación de los servicios antes mencionados, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado, la experiencia será acreditada mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. La certificación debe contener como mínimo los siguientes datos: Razón social NIT. Nombre del representante legal Dirección y Teléfono Fecha y valor. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
3	ACREDITACION DE LA IDONEIDAD	Este servicio debe ser prestado por una entidad debidamente habilitada para ello por el ministerio de educación, la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada o entidad competente, para lo cual los posibles oferentes deberán anexar el respectivo soporte que acredite su habilitación.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

4	PERFIL PROFESIONAL DE LOS DOCENTES TALLERISTAS	<p>Para el presente proceso de contratación los posibles oferentes deberán vincular personal con el siguiente perfil profesional 11-011-0</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Abogado, trabajador (a) social, psicólogo, ➤ Magister o especialista en seguridad pública y/o convivencia ciudadana ➤ Promotores en convivencia y paz.
---	---	--

1.6 Participantes

En el proceso de selección podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal ó promesa de sociedad futura, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren en capacidad de desarrollar el objeto del contrato a celebrar.

1.7 Adjudicación

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará totalmente conforme a los criterios objetivos contenidos en el presente pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales.

1.8 Consulta del pliego de condiciones, de los estudios y documentos previos

El pliego de condiciones, los estudios y demás documentos podrán ser consultados y bajados de Internet en la siguiente dirección www.colombiacompra.gov.co.

La Entidad no entregará pliegos o documentos en medio físicos, pero se podrá obtener fotocopia de ellos, previa cancelación del valor de la misma a la tarifa que se encuentre vigente al momento de la expedición de las fotocopias. La entrega de las copias no constituye condición de participación en este proceso, ni podrá ser alegada por los posibles proponentes como causal de no entrega de la propuesta.

1.9 Presentación de propuestas

La propuesta deberá sujetarse a las condiciones, plazos y otros aspectos contemplados en este pliego de condiciones y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta en **sobre cerrado** de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Sobre 1: Documentos de la propuesta.** El proponente deberá entregar un original de estos documentos, junto con dos **(2) copias**. El contenido de éste sobre debe encontrarse debidamente, identificado (original, copia 1, copia2), foliado y las copias deben contener la misma información del original.

- Los sobres solo podrán entregarse en la oficina de atención al ciudadano, ubicada en carrera



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

segunda N° 24 A - 32, desde el día de apertura hasta el día y hora señalados para el cierre del proceso de selección dentro del acto administrativo de apertura. Los sobres deberán ser claramente identificados expresando el número del proceso y datos básicos del proponente.

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original.
- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en estos pliegos de condiciones.
- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta, por lo tanto, la Alcaldía Municipal de Quibdó. No reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación mediante su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o corrección. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- La Alcaldía Municipal de Chocó no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.10 Propuestas parciales

La Alcaldía Municipal de Quibdó, **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES** y por tanto no efectuará adjudicaciones parciales; La presentación de oferta parcial es causal de rechazo

1.11 Validez de las propuestas

Las ofertas deberán tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Alcaldía Municipal de Quibdó, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.12 Información suministrada a la Entidad

La Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante la Alcaldía Municipal de Quibdó podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.13 Fundamentos del proceso y modalidad de selección

Modalidad de Selección

El proceso de selección a celebrar en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada del contrato que surjan del proceso, es el de **SELECCIÓN**

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Fundamentos Jurídicos

La selección abreviada y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.
- Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 19 de 2012 Estatuto Antitrámites
- Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
- Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables.
- Las reglas previstas en este pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

1.14 Declaratoria de desierta

La Alcaldía Municipal de Quibdó declarará desierta el proceso de selección, de manera total o parcialmente por proyecto, en el evento en que no se presente ningún proponente, ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, decisión que se adoptará mediante acto motivado.

1.15 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

a. Consularización (documentos privados)

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que



Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. Apostille (Documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.16 Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la información contenida en la propuesta es pública.

CAPITULO 2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma del proceso

El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ETAPA PRELIMINAR		



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

1. Aviso de convocatoria	06 de noviembre de 2019	Portal Único de Contratación (SECOP) – ww.contratos.gov.co y/o Secretaria de infraestructura – Municipio de QUIBDO
2. Convocatoria de veedurías ciudadanas	06 de noviembre de 2019	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
3. Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Desde el 06 al 13 de noviembre de 2019	Oficina de servicio al ciudadano Cr. 2 N° 24a-32 Quibdó - Chocó calle 24 N correo electrónico administrativo@quibdo-choco.gov.co
4. Plazo para recepción de observaciones, preguntas y respuestas.	Desde el 06 al 13 de noviembre de 2019	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
5. Respuesta observaciones	El 14 de noviembre de 2019	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
PROCESO DE SELECCIÓN		
6. Resolución de apertura del proceso y pliego definitivo	El 05 de diciembre de 2019	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
7. Plazo para Observaciones y aclaración al pliego definitivo	Desde el 05 al 10 de diciembre de 2019	Correo electrónico administrativo@quibdo-choco.gov.co Atención al ciudadano Cr. 2 N° 24a-32 Quibdó - Chocó
8. Inicio del termino para recepción de ofertas	Desde 09 de diciembre de 2019	Atención al ciudadano Cr. 2 N° 24a-32 Quibdó - Chocó
9. Audiencia de análisis de revisión de riesgos y de aclaración de pliegos	El 09 de diciembre de 2019 a las 10:30 a.m.	Secretaria de infraestructura
10. Manifestación de Interés para presentarse al proceso, postulación de proponentes.	Hasta el 10 de diciembre de 2019	Oficina de Atención al Ciudadano Cr. 2 N° 24a-32 Quibdó - Chocó calle 24 N
11. Sorteo, cuando se presenten más de (10) cartas de interés en participar. (día posterior a la manifestación de interés	El 11 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m.	Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Quibdó



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

12. Fecha límite para presentar adendas	Hasta el 11 de diciembre de 2019	Oficina administrativa) – www.contratos.gov.co
13. Fecha de cierre del proceso	Desde el 09 de diciembre de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2019 hasta las 08:00 a.m.	Oficina administrativa – Municipio de QUIBDO - Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
14. Evaluación de las propuestas (verificación de requisitos habilitantes)	El 12 de diciembre de 2019	Secretaria de infraestructura del Municipio de QUIBDO
15. Publicación del informe de evaluación y de requisitos habilitantes y términos para subsanar requisitos habilitantes	Desde el 13 al 17 de diciembre de 2019	Secretaria de infraestructura – Municipio de QUIBDO - Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
16. Audiencia de adjudicación y notificación	El 18 de diciembre de 2019 a las 09:00 a.m.	Secretaria de infraestructura– Municipio de QUIBDO - Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
17. Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Secretaria de infraestructura– Municipio de QUIBDO - Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co

2.2 Observaciones al pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito y en medio magnético dentro del plazo establecido en el Cronograma, dirigido a la Alcaldía Municipal de Quibdó.

Domicilio: carrera segunda N° 24^a-32

Teléfono: 6709048

Correo electrónico: administrativo@quibdo-choco.gov.co

Portal único de contratación -SECOP: www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

Número de proceso: 134 DE 2019

OBJETO: ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, se presentarán **hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso**. Concluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

La Entidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La modificación del presente pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales podrán expedirse un día hábil antes del cierre del presente proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Estas se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

NOTA: No se atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Las aclaraciones dadas por la **Entidad** a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

2.3 Modificaciones al pliego de condiciones

Las Modificaciones a los pliegos de condiciones se efectuarán únicamente a través de ADENDAS.

La Alcaldía Municipal de Quibdó expedirá adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección.

Las aclaraciones y/o adendas se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.4 Manifestación de interés para participar

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

su interés dentro del término previsto en el cronograma, diligenciando la información que requiere el documento anexo a estos pliegos. NIT. 891680011-0

La manifestación deberá hacerse por escrito y radicarse en la oficina de atención al ciudadano del municipio de Quibdó, ubicado en la carrera segunda N° 24ª-32, de la ciudad de Quibdó, dirigida a la Secretaria de Servicios administrativo referenciando el número del proceso indicado en el presente pliego de condiciones "MANIFESTACION DE INTERES", y deberá contener, la expresión clara de interés en participar en el proceso y las formas de contacto y comunicación con el interesado.

No se tendrán en cuenta los formatos de inscripción que se radiquen en lugar distinto o fuera del término establecido en los pliegos de condiciones, ni los que se envíen vía fax que no sean legibles.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en participar en el proceso.

Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados.

El siguiente es el formato que deberán allegar los interesados en manifestar interés: Quibdó,

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **No. 134 de 2019**, convocado por la alcaldía de Quibdó, para **CONTRATAR EL ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**".

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA.

NOTA: EN CASO DE SER MYPE O MIPYME ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 de 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

- Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
- Registro Único Tributario – RUT.

2.5 Diligencia de entrega de propuestas

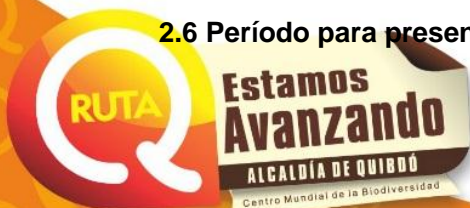
Las propuestas deberán ser allegadas, antes de la fecha y hora previstas para su entrega, en la oficina de atención al ciudadano de la Alcaldía Municipal de Quibdó, ubicada en carrera segundo 24^a-32.

En acto público se procederá a la apertura del sobre 1 Documentos de la Propuesta, diligencia de la cual se levantará un acta.

En la mencionada audiencia los funcionarios públicos asistentes solo procederán a dar apertura de los sobres presentados por los demás proponentes y se dará lectura única y exclusivamente a: El Nombre del proponente, número de la Garantía de la Seriedad de la oferta y quien la expide, y el número de folios contenidos en la propuesta verificando contra las copias entregadas y el valor de la propuesta. Con dicha información se levantará un acta.

Para efectos de verificar la hora señalada para la diligencia de entrega de propuestas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 3523 de 2009, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.6 Período para presentar observaciones y contra observaciones



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

Los proponentes podrán presentar observaciones y contra observaciones al informe de habilitación y evaluación publicado por la Entidad para ese efecto.

A las observaciones presentadas por los proponentes al informe preliminar de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes para que presenten las contra observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones y contra observaciones deberán presentarse en copia impresa la cual debe ser radicada en la oficina de atención al ciudadano de la Alcaldía Municipal de Quibdó, ubicada en la carrera segundo 24ª-32 y/o medio magnético al correo electrónico administrativo@quibdo-choco.gov.co, solo serán válidas aquellas que sean presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de las mismas.

El plazo para presentar observaciones y contra observaciones se entiende comprendido dentro de la jornada laboral, es decir de 8 am a 5.30 pm, aquellas observaciones o contra observaciones presentadas fuera de este plazo se entenderán presentadas dentro del día inmediatamente siguiente.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La posición de la entidad frente a las observaciones o contra observaciones se reflejara dentro del acto de adjudicación del proceso de selección.

2.7 Adjudicación del contrato.

- El contrato a suscribir se adjudicará, mediante acto administrativo motivado, a la propuesta más favorable para la entidad. Dicho acto será notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos. Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.
- El contrato debe firmarse por quien resulte favorecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.
- Quien resulte favorecido con el presente proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas en caso que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en los presentes pliegos de condiciones, así mismo la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.
- En el evento anterior, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al siguiente en orden de elegibilidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato.

3.0 CAPITULO 3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ conformará un comité evaluador que estará conformado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar. El comité validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones

3.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Para resultar habilitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos financieros y técnicos, que serán verificados por el comité evaluador de la Alcaldía Municipal de Quibdó, solo los proponentes habilitados como CUMPLE, podrán participar en la etapa de ponderación de la propuesta.

El proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y en especial deberá adjuntar lo siguiente:

3.1.1 Verificación de aspectos jurídicos

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

3.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formulario 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (**Formulario N° 1**). La carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, **NO SE ADMITIRA FIRMAS ESCANEADAS**. Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Será RECHAZADA la propuesta en caso de que el proponente no suscriba la Carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de igual forma no podrá encontrarse en situaciones de conflicto de intereses para suscribir y ejecutar el contrato, estas declaraciones deberán constar expresamente en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no solo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, los socios y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado o conflicto de interés.

Para el cumplimiento de este requisito, los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

de juramento, que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés alguno.

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2006, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y, adicionalmente, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

3.1.1.2 Garantía de seriedad del ofrecimiento

Cada proponente deberá constituir a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ identificada** con el **Nit. 891680011-0**, una garantía de seriedad del ofrecimiento que podrá consistir en una póliza de seguro, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento ó un endoso en garantía de títulos valores, cada uno de los anteriores en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad del ofrecimiento **debe ser allegada con la propuesta** en la fecha establecida para el cierre, la NO PRESENTACION DE LA GARANTIA constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Los costos que se generen para obtener cualquiera de los mecanismos mencionados para garantizar el ofrecimiento serán asumidos por el proponente.

La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales, se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y por un término igual a tres (3) meses (plazo que comprende desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual), contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento cuando:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin

Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
NIT. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

- **En las propuestas presentadas por personas jurídicas:** la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.
- **En las propuestas presentada en consorcio o unión temporal:** la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a).

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: Las Condiciones generales de cada tipo de garantía de seriedad del ofrecimiento deben responder a las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

La NO PRESENTACION de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.1.1.3 Certificado de existencia representación legal

3.1.1.4.1. Personas jurídicas

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal: debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente y deberá acreditar:

- Deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.
- De acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.
- la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- Las facultades del representante legal;
- Los representantes legales de la misma

Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en los mismos términos previstos en el presente numeral.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

3.1.1.4.2. Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia o que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) año más, esta acreditación se efectuará mediante el respectivo certificado y en caso de ausencia mediante una declaración por parte del representante legal.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

NOTA 3: APOSTILLE Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.1.1.4.3. Registro entidad sin ánimo de lucro.

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. De igual manera debe anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por entidad competente.

- Su objeto social debe comprender el objeto de esta contratación.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional.
- Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

3.1.1.4.4. Personas naturales



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, en caso de estar obligado, expedido con no más de (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.1.1.4.5. Limitación para MypesóMipymes

Por lo anterior el proceso podrá ser limitado a Mypes o Mipymes siempre que se cumplan los requisitos establecidos por los artículos antes citados. La manifestación de interés para limitar la convocatoria, podrá hacerse en la etapa de publicación del borrador del proyecto de pliego de condiciones hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, diligenciando el formato anexo al presente pliego de condiciones.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar certificación por el contador o revisor fiscal de su empresa, según sea el caso, en la que se señale su condición de mype o mipyme y su tamaño empresarial. Además deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La solicitud para la limitación a Mype o Mipyme según sea el caso, se efectuará por escrito diligenciando el siguiente formato denominado MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA, el cual debe ser dirigido con sus respectivos anexos a la oficina de atención al ciudadano de la alcaldía de Quibdó o al correo electrónico administrativo@quibdo-choco.gov.co referenciando el número del proceso.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.13 de Decreto 1082 de 2015 las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en el caso de recibirse tres (3) manifestaciones de Interés de Micro y Pequeñas empresas se limitará la convocatoria exclusivamente a Mypes, en el caso de no presentarse tres (3) Manifestaciones de Interés por parte de las Mypes, se tendrán en cuenta adicionalmente las Manifestaciones de Interés presentadas por las Medianas Empresas. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirán al menos tres (3) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas.

En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, bastara con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en limitar la convocatoria en el presente proceso según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y que además acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES O



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA

Quibdó,
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de selección abreviada **No. 134 de 2019** convocado por la Alcaldía Municipal de Quibdó, que tiene por objeto **“CONTRATAR LA ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”**.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de (Marcar con una X el tamaño empresarial) **Micro Empresa** (___); o **Pequeña Empresa** (___); o **Mediana Empresa** (___), de acuerdo con el presente proceso de selección. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica): Nombre del interesado en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica)
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT)
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere)
Número de identificación (cédula de ciudadanía)
Ciudad y Dirección de notificaciones
Teléfono
Fax
Correo electrónico
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

2- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.

3- Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MYPES o MIPYMES.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



3.1.1.4.6. Autorización

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación, esta autorización se entiende prestada con la presentación del Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, acta de junta de socios donde conste dicha calidad o autorización expresa del integrante del consorcio.

3.1.1.4.7. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Todos los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

- a) Si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal, estos señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**.
- b) El objeto del consorcio o de la unión temporal deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, según el caso, el cual deberá acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- d) La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales.

Para acreditar los requisitos anteriores los consorcios o uniones temporales deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal.



Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

Nota: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988.

3.1.1.4 Documento de conformación de la promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio.

b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su constitución.

c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, sólo puede estar condicionada, a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
NIT. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
 - La presentación de la propuesta a la presente licitación bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
 - La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
- g)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este pliego de condiciones.

3.1.1.5 Capacidad Jurídica para presentar propuesta

Para efectos del presente proceso de selección, se entiende que la demostración de la capacidad jurídica para presentar propuesta se encuentra establecida para las jurídicas: El certificado de la cámara de comercio, la autorización del órgano social competente en caso que aplique, el Registro Único de Proponentes, el poder en caso de actuar como apoderado del proponente.

Para las Uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura se acreditará la capacidad jurídica para presentar propuesta con: El documento de constitución de la Unión temporal o consorcio en donde se designe el representante legal, el Contrato de promesa de sociedad futura en donde se designe el representante legal, y poder en caso de actuar en calidad de apoderados.

El proponente deberá adjuntar al momento del cierre los documentos anteriormente mencionados, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA

3.1.1.6 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular N° 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no presentarse, el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

3.1.1.7 Certificación de Antecedentes Disciplinarios del SIRI

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

Si el oferente no lo anexa la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ., realizará la consulta en la página respectiva.

3.1.1.8 Registro único de proponentes

El proponente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no menor (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el sistema de UNSPSC para los siguientes códigos.

CODIGO	NOMBE DE PRODUCTO
86101700	Servicio de capacitación vocacional no científica
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Nota: Mediante el RUP, el proponente deberá certificar la realización de contratos cuya clasificación individual corresponda según la UNSPSC a los códigos anteriormente descritos.

1. El proponente que presente su propuesta de manera conjunta (ej. Consorcio o Unión Temporal), la clasificación anteriormente exigida se acreditará con la unión de los indicadores de los miembros.
2. Que la inscripción de cada uno de los miembros por sí mismo o como propuesta conjunta este vigente (renovada).
3. En caso de tratarse de sociedades extranjeras con sucursal en el país: deberán adjuntar el RUP expedido por la cámara de comercio en donde hayan establecido el domicilio de su sucursal.
4. En caso de tratarse de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes que no tengan domicilio o sucursal en el país, la entidad verificará directamente las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica. Por lo tanto no será exigible el RUP.

Nota 1: La propuesta será RECHAZADA si al momento del cierre del proceso de selección el proponente no se encontrare en la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

Nota 2: Si el proponente no adjunta al momento del cierre el RUP en firme, cualquiera sea la modalidad de participación, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 3: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se tomara con la unificación de los integrantes.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



3.1.1.9 Compromiso de Origen de fondos, legalidad y anticorrupción (Formulario N° 2)

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta el Formulario No. 2, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá a **la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga **la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual **la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana

3.1.2. De orden financiero y documentos que los acreditan

3.1.2.1. Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal (Formulario 3)

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes exigibles de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados con anterioridad a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 ley 789 de 2002).

Las personas naturales deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, estar al día en dichos aportes, por el mismo término, respecto del personal que se encuentre a su cargo. En caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, bajo la gravedad del juramento.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



3.1.2.2. Formato de información de terceros (Formulario 4)

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente, proveedor o contratista deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del **Formulario N° 4**, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmado por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

3.1.2.3. Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, para verificación financiera.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá presentar el RUT.

El proponente que no adjunte a su propuesta este documento será evaluado como no habilitado financieramente.

3.1.2.4. Verificación capacidad financiera y capacidad operacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera y operacional requerida por la entidad.

La verificación de los valores financieros se tomará directamente de lo expuesto dentro del RUP, el cual debe contener los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Debe ser igual o mayor a 1,50
Índice de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Igual o inferior al 40
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Debe ser igual o Mayor a 4,00
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Debe ser igual o mayor a 0,70
Rentabilidad del activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Debe ser igual o mayor a 0,50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura los indicadores anteriormente requeridos se tomaran de la unificación de los integrantes.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el



Quibdó productivo, territorio competitivo!



requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2018 debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, los cuales deberán presentarse con la traducción oficial y debidamente apostillados o consularizados según corresponda, así mismo, **una certificación** del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el **FORMULARIO No. 6**, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción oficial al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Nota 1: Nota: En caso de proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

Nota 2: En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia es plenamente válido la presentación de los estados financieros con el último corte fiscal aplicable en el país de origen, así mismo deben venir suscritos y certificados por el profesional que cuente las facultades de revisor fiscal o contador público en traducción oficial debidamente apostillada o consularizados según corresponda.

3.1.3. Documentos de contenido técnico

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta los siguientes documentos de condiciones técnicas. La no acreditación de uno de estos documentos hará que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia que se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos, que estén terminados y/o liquidados:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos.

3.1.3.1. Experiencia General del proponente



Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

El proponente deberá contar con una experiencia en asesorías, capacitación, instrucción y socialización en temas de prevención, seguridad y/o socialización de la ley 1801 del 2016, para lo cual se obligará a demostrar prestación de los servicios antes mencionados, por un valor igual o superior al 25% del presupuesto oficial asignado, la experiencia será acreditada mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Si la experiencia aportada fue adquirida mediante la figura de proponente plural, la misma será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del proponente que la aporte. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal la experiencia general se considerara por la suma del valor de los contratos celebrados.

El proponente deberá acreditar esta experiencia y podrá hacerlo de cualquiera de las siguientes maneras:

Las copias de contrato y/o Certificaciones aportadas deben contener la siguiente información:

- Razón social
- NIT.
- Nombre del representante legal
- Dirección y Teléfono
- Contrato, fecha y valor.
- Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.

3.2.3.2. FORMA DE ACREDITACION:

Mediante el RUP, el proponente deberá certificar la realización de contratos cuya clasificación individual corresponda según la UNSPSC a los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBE DE PRODUCTO
86101700	Servicio de capacitación vocacional no científica
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Los cuales deberán haber sido celebrados con entidades públicas o privadas. Si la experiencia aportada fue adquirida mediante la figura de proponente plural, la misma será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del proponente que la aporte. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal la experiencia general se considerara por la suma del valor de los contratos celebrados.

Nota 1: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

3.2.3.3. ASPECTOS TECNICOS

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados "HABILITADOS", en este evento se seguirán el siguiente procedimiento:

El Municipio en una segunda etapa asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	650
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	150
FACTOR TECNICO	
Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años	200
PUNTAJE	1.000

3.2.3.4 EVALUACION ECONOMICA (650 PUNTOS)

Se calificará la propuesta económica de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

El Municipio, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo **SEISCIENTOS CINCUENTA (650)** puntos, para evaluarlo se seguirá el siguiente procedimiento:

Se le asignará el mayor puntaje (650 puntos) a la propuesta económica más favorable y a las demás restando 50 puntos en orden descendente. Se considera propuesta más favorable la que oferte el precio más bajo, sin que se configure un precio artificialmente bajo.

3.2.3.5 EVALUACION TECNICA (200 PUNTOS)

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al **FACTOR DE CALIDAD**, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del los siguientes documentos.

- Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma,



Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditada esta condición se le asignará un puntaje de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS**.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

3.2.3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Para la presente licitación se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, según el cual se entiende por “servicio de origen nacional” aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y conforme al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de “servicio de origen nacional” a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con Componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la Alcaldía, conforme a la Ley, asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado.

PUNTAJE	CONDICIÓN
150	Los Proponentes que ofrezcan bienes y servicios ofrecidos en su totalidad 100% de origen nacional.
50	Los Proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen extranjero que cuenten con un tratado de reciprocidad, el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.
00	Los Proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen extranjero que no acredite la reciprocidad, el informe de la misión diplomática.

El proponente dentro de su oferta debe de realizar la manifestación clara y expresa que durante la ejecución del presente proceso contractual apoyara la industria nacional a través de la adquisición de bienes y servicios nacionales, en esta manifestación el proponente deberá claramente precisar los bienes y servicios a adquirir la cantidad de ellos y el posible origen de los mismos, la información consignada en la anterior manifestación debe guardar concordancia con las cantidades a suministrar y las actividades a realizar, la no realización de tal manifestación en los términos aquí establecidos tendrá una calificación cero (0) puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre los mil (1.000) puntos destinados como criterios de evaluación.

• **PONDERACIÓN**

La capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia y la capacidad organizacional, serán objeto de verificación como requisitos habilitantes y por tanto no otorgarán puntaje.

La Oferta Económica recibirá un puntaje máximo de 650 Puntos de la Siguiete manera:



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

Se le asignará el mayor puntaje (650 puntos) a la propuesta económica más favorable y a las demás restando 50 puntos en orden descendente. Se considera propuesta más favorable la que oferte el precio más bajo, sin que se configure un precio artificialmente bajo.

NOTA: La Alcaldía de Quibdó se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes para acceder a las calificaciones o puntajes establecidos en el proceso de evaluación de la presente contratación.

3.2.3.7 Evento de descuento a la calificación total

En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro (4) años, se le descontarán cincuenta (50) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de Consorcio o Unión Temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cincuenta (50) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

3.2.3.8 Factores de desempate

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 20145 así: 1. Se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en **TOTAL DEL COMPONENTE TECNICO**. Aplicada esta regla, si subsiste el empate, se entenderá que hay igualdad de condiciones y se pasará a aplicar la siguiente regla.

2. Si aplicado lo anterior subsiste el empate, se preferirá al proponte que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **PROPUESTA ECONOMICA**

3. En caso de mantenerse el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

4. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente con Mipymes Nacionales.

5 Si persiste se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Nota:

- Las acreditaciones de la calidad de Mipyme y la certificación de las condiciones de la Ley 361 de 1997 deben adjuntarse al momento del cierre de la propuesta, aportar este documento con posterioridad implica mejoramiento de la propuesta.

- Para la aplicación de las reglas relacionadas con Mipymes, no habrá lugar a desempate por distinción entre micros, pequeñas o medianas empresas, ni por diferencia de porcentajes de participación ni por ningún otro criterio diferente a los atrás expresados.

- El proponente acreditara la calidad de Mi pyme adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no superior a 30 días de expedición

2. Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mi pyme

3. Registro Único Tributario – RUT de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Las Mi pymes cumplen con las condiciones de personal y activos totales:

	Mediana Empresa	Pequeña Empresa	Micro Empresa
Personal	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 11 y 50 trabajadores	Menor o igual a 10 trabajadores
Activos Totales	De 100000 a 610000 UVT (Unidades de Valor Tributario Ley 1111 de 2006)	Entre 501 a 5000 SMMLV	Menor a 500 SMMLV, excluida vivienda

CAPITULO 4: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo de la propuesta:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

- b) Cuando no se anexasen a la propuesta al momento del cierre, la propuesta económica, la carta de presentación de la propuesta, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta, la copia expedida por la cámara de comercio del certificado de existencia y representación legal y RUP, o la carta de presentación no venga suscrita de manera autógrafa y original por el representante legal o por el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o por el representante del consorcio o unión temporal.
- c) Cuando en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal el objeto del mismo sea diferente al del objeto por contratar ó no se designe un representante.
- d) Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, salvo que en el país donde tenga su domicilio principal esta exigencia no haya sido impuesta por la normativa vigente.
- e) Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones, en el lapso establecido para tal evento. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de escogencia, tampoco se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- f) Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.
- g) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- h) Cuando el oferente ó su representante legal se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
- i) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- j) Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
- k) Cuando el proponente adjunte fotocopia del Certificado de Existencia y representación legal y del RUP.
- l) Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
- m) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- n) Cuando el proponente no presente la propuesta económica al momento del cierre del proceso, o cuando es presentada sin la



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

firma autógrafa del representante legal.

- o)** Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.
- p)** Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- q)** En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ, ó que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato;
- r)** Cuando el proponente se encuentre en situaciones de conflicto de interés para con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ. Sea este cuando el proponente dentro de su personal (sea vinculación mediante contrato de trabajo, de prestación de servicio o cualquier modalidad) cuente con personas, que puedan estar incurso en alguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; o cuando el proponente se encuentre realizando actividades relacionadas con el objeto de esta contratación con una empresa operadora.
- s)** Cuando a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente no se encuentre previa y debidamente inscrito, calificado ó clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido y/o si la inscripción no se halla vigente.
- t)** Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este pliego de condiciones.
- u)** Cuando el proponente no suscriba la carta de presentación.

CAPÍTULO 5: CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”.

- A.** Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- B.** Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico, y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- C.** Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- D.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo

Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

E. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO.

F. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

G. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

H. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.

I. Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

J. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

K. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

L. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

M. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el desarrollo del ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, de acuerdo a las instrucciones dada por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos en la presente contratación.

2. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido dentro del desarrollo del ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, durante la ejecución del mismo.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

3. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Cumplir con todas las obligaciones que conste en la propuesta y las que señale el supervisor inherente al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.
6. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en la invitación pública y con todo lo ofrecido en la propuesta y las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a realizar el objeto contractual es de hasta diez **(10) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de pólizas.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Quibdó pagará al contratista el valor total del contrato, es decir el 100%, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe de las actividades realizada, suscrito por el supervisor. 2) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

La alcaldía una vez se encuentre legalizada toda la documentación para el pago, tendrá hasta sesenta días calendario para efectuar el respectivo pago.

ANEXO

ANALISIS DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50%



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

	PROGRAMACION DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	Efectos económicos NIT. 891680011-0 desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para la prestación de los servicios.	X	ALTO	20	
	CALIDAD DEL SERVICIO	Efecto económico desfavorables ocasionados por la mala calidad del servicio, es decir incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato	X	MEDIO	10	
LEGISLACION LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de los empleados del contratista.	X	MEDIO	10	
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención.	X	MEDIO	10	20%



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

FINANCIEROS O DEL MERCADO	RIESGO REGULATORIO DE LEY	Efecto económico desfavorable NIT. 891680011-0 causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación.	X	MEDIO	10	10%
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrarse los contratos de seguros que considere pertinentes.	X	MEDIO	10	10%
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X	MEDIO	10	10%
TOTAL					100	100%

- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES:

La garantía de seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en el caso de adjudicarse el proceso de selección, formalizará el respectivo contrato en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de la garantía única contractual, la cual, una vez aprobada, constituye condición indispensable para



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

la ejecución del contrato.

Para tal efecto el proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la respectiva entidad aseguradora, Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Quibdó - NIT 891680011-0, con una vigencia de mínimo NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

- **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y ocho meses más.

b) Garantía de buena calidad de los productos

Para garantizar la calidad de los productos e insumos, se deberá establecer una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia iguala la del contrato y tres (3) años más.

- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la alcaldía de Quibdó, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o independientes.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Quibdó productivo, territorio competitivo!





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección abreviada de Menor cuantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

- **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

- **OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

ANEXO

SECRETARIA GENERAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quibdó,
Señores
MUNICIPIO DE QUIBDO
Oficina de Compra de Bienes Y Servicios
Secretaria de Servicios Administrativos

Referencia: **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 134 DE 2019**

El suscrito ----- identificado con la cédula de ciudadanía
No----- expedida en-----

----- actuando en nombre ----- y /o en calidad de Representante Legal de la
Compañía ----- domiciliada en ----- y suficientemente autorizado
según consta en -----, me permito presentar propuesta para **CONTRATAR
ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA
LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS
ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**".

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones
contenidas en la Contratación Abreviada con Proceso de Selección. Declaro aceptar y haber
entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara: 1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma
del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación,
cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Por tanto acepto, si así no se hiciera que el
Municipio de Quibdó haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin tener derecho
a reclamación alguna y que el Municipio de Quibdó, tome las decisiones que estime
convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

2.- Que ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la
propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo
comprometo al abajo firmante.

3.- Que se han examinado cuidadosamente las Condiciones Mínimas correspondientes y se
ha enterado perfectamente del significado de todo lo que en éste se expresa, se acepta su
contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos
los términos y condiciones que en él se estipulan.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
NIT. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que estamos de acuerdo con la minuta del contrato presentada en el pliego de condiciones y lo ejecutaremos de acuerdo con los precios relacionados en la propuesta.

6.- El Valor Total de la propuesta es de ----- (\$), incluidos todos los costos directos e indirectos; los precios de nuestra propuesta económica, constituyen la remuneración total que debemos recibir por **ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, y la suma de (\$) , incluidos todos los costos directos e indirectos.

7.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a cumplir con las condiciones estipuladas en los términos de referencia.

8.- El anterior plazo ofertado que sometemos a consideración tiene una validez de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONTRATACIÓN.

9.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

10.- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la SUPERVISIÓN designada por El Municipio de Quibdó.

11.- La propuesta sólo compromete a la firma que represento.

12.- La presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y se presenta en un (1) Carpeta de color café original y dos (2) carpetas de copias.

13.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al Municipio de Quibdó.

14.- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Contratación la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____

Número de Fax: _____ Teléfono: _____

Cordialmente,
PROPONENTE

NOMBRE: _____ C.C. o NIT: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

SECRETARIA GENERAL

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

NOTA 1: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

NOTA 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar el pago de uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

Fecha de expedición _____



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
ANEXO No.4
NIT. 891680011-0

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	No	CONTRATO			FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VR. TOTAL CONTRATO(MI LES \$)
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION	DE			
			I C U	%			
TOTALES							
I= Individual U= UNION SMMLV= Salario mínimo mensual vigente C= consorcio Temporal							
Nombre y firma del Proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas Representante para el caso de Consorcios o Uniones Temporales							

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No:



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

ANEXO No. 5
FICHA TECNICA:

SECRETARIA GENERAL

B) Descripción del servicio

ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.		
ITEMS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Asesor del proceso (con estudios universitarios o conocimientos: como consultor, seguridad pública y/o convivencia ciudadana). para el desarrollo del presente poseso	1
2	Diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	
2.1	<p>OBJETIVO: Sensibilizar mediante campaña a los niños, las niñas y los adolescentes sobre estrategias de prevención que les permitan conocer los signos de alerta que representan amenazas de reclutamiento por parte de actores armados ilegales.</p> <p>LUGAR: Comuna 1 (Ciudadela Mia y Casa lúdica –Samper); Comuna 2 (Caseta del Aeropuerto); Comuna 3 y 4 (Colegio Gimnasio de Quibdó); Comuna 5 (Ancianato) y Comuna 6 (Casa de las Margaritas).</p> <p>METODOLOGÍA: Recreacioncitas y animadores infantiles</p> <p>TIEMPO: Un (01) día.</p> <p>Dirigido a: niños y niñas de 0 a 10 años de las 6 comunas urbanas y 01 rural (corregimiento de Pacurita) del municipio de Quibdó.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres Lúdico – recreativo • Se realizará pintura de carita a los niños niñas y adolescentes que lo deseen- pintucaritas • Se hará entrega de 7.000 unidades de material didáctico (juguetes, rompecabezas, armado, etc), UNO (01) para cada niño, niña que participen en el evento en el municipio de Quibdó, <p>PERSONAL REQUERIDO perfil</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 Colaboradores Logísticos (responsables de organizar, adecuar el lugar y responsables del cuidado de los elementos que se entregarán en el evento) • Animadores y/o recreacionistas responsables del desarrollo de las actividades lúdico recreativas, gestor en convivencia y paz, animador, deportólogo, licenciado en educación física, recreacionistas, líder o lideresa. • Conferencista: Psicologo (a), trabajador (a) social, abogado (a), seguridad pública o afines. <p>MATERIAL DE APOYO: Sonido, Temperas- pintucaritas , plegables, Carpa, Transporte de materiales, material didáctico (juguetes, rompecabezas, armado, etc).</p>	1



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE **Quibdó**

2.2	<p>Se desarrollará cinco (05) campañas en lugares focalizados del municipio de Quibdó, en temas de sobre estrategias de prevención que les permitan conocer los signos de alerta que representan amenazas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales:</p> <p>LUGARES: como Malecón- Parque bicentenario – Aeroparque- Parque Manuel Mosquera - Barrios San Vicente. Ciudadela mía- Alameda.</p> <p>METODOLOGÍA: Talleres recreativos (Recreacioncitas y animadores infantiles)</p> <p>TIEMPO: Un (01) día</p> <p>ACTIVIDADES: Campañas Lúdicas – recreativo</p> <p>DIRIGIDO A: Niños, niñas, adolescentes y comunidad en general, de los lugares focalizados del municipio de Quibdó.</p> <p>PERSONAL REQUERIDO perfil Animadores y/o recreacionistas responsables del desarrollo de las actividades lúdico recreativas, gestor en convivencia y paz, animador, deportólogo, licenciado en educación física, recreacionistas, líder o lideresa.</p> <p>MATERIAL DE APOYO: Sonido, Temperas- pintucaritas , plegables, Carpa, material didáctico (juguetes, rompecabezas, armatodo, etc).</p>	5
	Se hará entrega en el evento de plegables, tamaño carta en tríptico a doble cara (Full color), ilustrados con información de Diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	7000
2.4	Se hará entrega 7.000 unidades de material didáctico (juguetes, rompecabezas, armatodo, etc), UNO (01) para cada niño, niña que participen en el evento diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	7000
2.5	Se hará entrega de Hidratación (agua en bolsa) para el personal logístico y asistentes al evento diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	1000
3	PUBLICIDAD: Para todos los eventos del presente ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	
3.1	CUÑAS RADIALES: se realizarán 3 cuñas radiales en emisora de la ciudad, con intensidad de 60 segundos de duración cada una, 1 veces al día. 01.	3
3.4	Diseño de publicidad y difusión en los medios digitales (redes sociales, correos electrónicos, etc) del evento del presente proceso. incluido los plegables.	1

Descripciones técnicas adicionales

1	CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.
---	--	--



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre clasificado en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.</p> <p>El proponente deberá contar con una experiencia en asesorías, capacitación, instrucción y socialización en temas de prevención, seguridad , para lo cual en los años 2013 y/o 2014 y/o 2015 y/o 2016 y/o 2017 y/o 2018 se obligará a demostrar prestación de los servicios antes mencionados, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado, la experiencia será acreditada mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas.</p> <p>La certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:</p> <p>Razón social NIT. Nombre del representante legal Dirección y Teléfono Fecha y valor.</p> <p>Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.</p> <p>Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>
3	ACREDITACION DE LA IDONEIDAD	<p>Este servicio debe ser prestado por una entidad debidamente habilitada para ello por el ministerio de educación, la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada o entidad competente, para lo cual los posibles oferentes deberán anexar el respectivo soporte que acredite su habilitación.</p>
4	PERFIL PROFESIONAL DE LOS DOCENTES TALLERISTAS	<p>Para el presente proceso de contratación los posibles oferentes deberán vincular personal con el siguiente perfil profesional así:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Abogado, trabajador (a) social, psicólogo,➤ Magister o especialista en seguridad pública y/o convivencia ciudadana➤ Promotores en convivencia y paz.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

PROPUESTA ECONOMICA

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015, se presentan a continuación las fichas técnicas de los elementos requeridos, así:

C) Descripción del servicio

ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

ITEMS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Asesor del proceso (con estudios universitarios o conocimientos: como consultor, seguridad pública y/o convivencia ciudadana). para el desarrollo del presente poseso	1
2	Diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	
2.1	<p>OBJETIVO: Sensibilizar mediante campaña a los niños, las niñas y los adolescentes sobre estrategias de prevención que les permitan conocer los signos de alerta que representan amenazas de reclutamiento por parte de actores armados ilegales.</p> <p>LUGAR: Comuna 1 (Ciudadela Mia y Casa lúdica –Samper); Comuna 2 (Caseta del Aeropuerto); Comuna 3 y 4 (Colegio Gimnasio de Quibdó); Comuna 5 (Ancianato) y Comuna 6 (Casa de las Margaritas).</p> <p>METODOLOGÍA: Recreacioncitas y animadores infantiles</p> <p>TIEMPO: Un (01) día.</p> <p>Dirigido a: niños y niñas de 0 a 10 años de las 6 comunas urbanas y 01 rural (corregimiento de Pacurita) del municipio de Quibdó.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres Lúdico – recreativo • Se realizará pintura de carita a los niños niñas y adolescentes que lo deseen- pintucaritas • Se hará entrega de 7.000 unidades de material didáctico (juguetes, rompecabezas, armado, etc), UNO (01) para cada niño, niña que participen en el evento en el municipio de Quibdó, <p>PERSONAL REQUERIDO perfil</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 Colaboradores Logísticos (responsables de organizar, adecuar el lugar y responsables del cuidado de los elementos que se entregarán en el evento) • Animadores y/o recreacionistas responsables del desarrollo de las actividades lúdico recreativas, gestor en convivencia y paz, animador, deportólogo, licenciado en educación física, recreacionistas, líder o lideresa. • Conferencista: Psicologo (a), trabajador (a) social, abogado (a), seguridad pública o afines. <p>MATERIAL DE APOYO: Sonido, Temperas- pintucaritas , plegables, Carpa, Transporte de materiales, material didáctico (juguetes, rompecabezas, armado, etc).</p>	1



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE **Quibdó**

2.2	<p>Se desarrollará cinco (05) campañas en lugares focalizados del municipio de Quibdó, en temas de sobre estrategias de prevención que les permitan conocer los signos de alerta que representan amenazas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales:</p> <p>LUGARES: como Malecón- Parque bicentenario – Aeroparque- Parque Manuel Mosquera - Barrios San Vicente. Ciudadela mía- Alameda.</p> <p>METODOLOGÍA: Talleres recreativos (Recreacioncitas y animadores infantiles)</p> <p>TIEMPO: Un (01) día</p> <p>ACTIVIDADES: Campañas Lúdicas – recreativo</p> <p>DIRIGIDO A: Niños, niñas, adolescentes y comunidad en general, de los lugares focalizados del municipio de Quibdó.</p> <p>PERSONAL REQUERIDO perfil Animadores y/o recreacionistas responsables del desarrollo de las actividades lúdico recreativas, gestor en convivencia y paz, animador, deportólogo, licenciado en educación física, recreacionistas, líder o lideresa.</p> <p>MATERIAL DE APOYO: Sonido, Temperas- pintucaritas , plegables, Carpa, material didáctico (juguetes, rompecabezas, armatodo, etc).</p>	5
2.3	Se hará entrega en el evento de plegables, tamaño carta en tríptico a doble cara (Full color), ilustrados con información de Diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	7000
2.4	Se hará entrega 7.000 unidades de material didáctico (juguetes, rompecabezas, armatodo, etc), UNO (01) para cada niño, niña que participen en el evento diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	7000
2.5	Se hará entrega de Hidratación (agua en bolsa) para el personal logístico y asistentes al evento diseñar y ejecutar programas de capacitación con énfasis cultural para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los autores armados ilegales "ARMAS NO JUGUETES SI"	1000
3	PUBLICIDAD: Para todos los eventos del presente ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	
3.1	CUÑAS RADIALES: se realizarán 3 cuñas radiales en emisora de la ciudad, con intensidad de 60 segundos de duración cada una, 1 veces al día. 01.	3
3.4	Diseño de publicidad y difusión en los medios digitales (redes sociales, correos electrónicos, etc) del evento del presente proceso. incluido los plegables.	1

Descripciones técnicas adicionales

1	CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.
---	--	--



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre clasificado en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.</p> <p>El proponente deberá contar con una experiencia en asesorías, capacitación, instrucción y socialización en temas de prevención, seguridad , para lo cual en los años 2013 y/o 2014 y/o 2015 y/o 2016 y/o 2017 y/o 2018 se obligará a demostrar prestación de los servicios antes mencionados, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado, la experiencia será acreditada mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas.</p> <p>La certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:</p> <p>Razón social NIT. Nombre del representante legal Dirección y Teléfono Fecha y valor.</p> <p>Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.</p> <p>Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>
3	ACREDITACION DE LA IDONEIDAD	<p>Este servicio debe ser prestado por una entidad debidamente habilitada para ello por el ministerio de educación, la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada o entidad competente, para lo cual los posibles oferentes deberán anexar el respectivo soporte que acredite su habilitación.</p>
4	PERFIL PROFESIONAL DE LOS DOCENTES TALLERISTAS	<p>Para el presente proceso de contratación los posibles oferentes deberán vincular personal con el siguiente perfil profesional así:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Abogado, trabajador (a) social, psicólogo,➤ Magister o especialista en seguridad pública y/o convivencia ciudadana➤ Promotores en convivencia y paz.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No:



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

NIT. 891680011-0

ANEXO 7: "MINUTA DE CONTRATO".

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. XXXXX De 2019

()

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE QUIBDO

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ".

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)M/CTE.

PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a XX quien obra en su calidad de alcaldesa del Municipio Quibdó, según acta de posesión del 01 de Enero de 2012, expedida por la Notaria segunda del circuito de Quibdó y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Dentro de las facultades de la Secretaria de servicios Administrativos, está la de contratar los Bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad. Se hace necesario contratar el **ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.** . 2) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número XXXXX, expedido por la Secretaria de Hacienda de la alcaldía Municipal de Quibdó. 3) Que se hizo la Convocatoria Pública mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, a través de la página Web de la entidad, el Portal Único de Contratación. 4) Que una vez efectuada la evaluación a la propuesta presentada bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, se adjudicó el contrato de **ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, por ser la favorable a los intereses de la entidad y porque aprobó todas las evaluaciones establecidas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA**



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”.

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) incluido el IVA.

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Quibdó pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, una vez prestado el correspondiente servicios, previa presentación de la factura por parte del contratista anexando como soporte, copia de la orden de servicio, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el interventor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

CLAUSULA CUARTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La entrega de las sumas de dinero a que EL MUNICIPIO DE QUIBDO quede obligada en virtud de este contrato, se soportan en virtud a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales N°XXXXXXXXXXXX, **CLAUSULA**

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION El plazo para la ejecución del objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEXTA:** - LUGAR DE ENTREGA El servicio aéreos deberá realizarse por parte del oferente seleccionado en la oficina de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Quibdó de acuerdo en la Convocatoria Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía 061 de 2019 y a la propuesta presentada por la AGENCIA DE VIAJES PACIFICO AZUL LTDA, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE: DE LOS DERECHOS: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c) Solicitar actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan variaciones sobre los mismos d) A repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. Lo anterior sin perjuicio del llamamiento en garantía. **CLAUSULA OCTAVA:** DE LOS DEBERES: Por medio del presente contrato EL MUNICIPIO DE QUIBDO se obliga para con EL CONTRATISTA: a) A realizar todos los trámites necesarios para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente, el pago por los servicios prestados y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta respecto a la sujeción a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA NOVENA.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** 1) DE LOS DERECHOS: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos: a) Recibir oportunamente el pago pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. b) Solicitar que EL MUNICIPIO DE QUIBDO le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables AL CONTRATISTA. c) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 2) DE LOS DEBERES: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE QUIBDO a) entregar de forma oportuna los bienes requeridos .b) A acatar la Constitución, la Ley y la Ética profesional. c) A cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. d) A respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública. e) A designar para efectos del contrato, personal idóneo, y de experiencia suficiente. f) Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas e indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas o en general delictivas .g) A mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. h) A reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al MUNICIPIO DE QUIBDO. i) Colaborar con EL MUNICIPIO DE QUIBDO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. j) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, le imparta el Supervisor del contrato. k) Observar durante el término de duración de este contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimiento establecidos por el Gobierno Nacional, l) A mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, y registros, seguros y demás requisitos que exige la Ley para el funcionamiento de la empresa Contratista. m) A salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento válido de autoridad competente. n) A dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización de EL MUNICIPIO DE QUIBDO. o) A implementar al interior de su empresa mecanismos de control interno, para prevenir que el personal a su cargo, se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas. p) A no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. q) A informar inmediatamente a AL MUNICIPIO DE QUIBDO, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. r). A efectuar las reposiciones por las pérdidas presentadas en desarrollo del presente contrato y dentro del término estipulado en la propuesta presentada por la contratista. s) Las demás que señale la ley y normas complementarias y las que se deriven del Pliego de Condiciones de la convocatoria pública XXXXXXXXXXXX, objeto de esta contratación, previamente aceptados por el contratista al momento de presentar su oferta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato por parte del municipio de Quibdó.- **CLAUSULA DECIMA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a el MUNICIPIO DE QUIBDO ni laboral, ni prestacional mente con los empleados del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO DE QUIBDO, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** Este deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de jurisdicción coactiva. Tanto el valor de las multas en caso de hacerse exigible, como el de la cláusula Penal, podrán ser tomadas directamente del saldo a favor de LA CONTRATISTA si lo hubiere; o, de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE CESION Y CELEBRACION DE SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO DE QUIBDO, a excepción del caso previsto en el artículo 9. de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de autorizarse la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia que se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal. La cesión deberá quedar consignada en documento escrito, el cual formará parte del contrato principal. Toda cesión se comunicará a la compañía Aseguradora que haya garantizado el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Por el contrato de cesión no cesa la responsabilidad del CEDENTE; por lo tanto, será solidariamente responsable con el Cesionario en el cumplimiento del contrato, salvo que, expresamente, el MUNICIPIO DE QUIBDO autorice disposición diferente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, el MUNICIPIO DE QUIBDO, por medio de resolución motivada, lo dará por terminado y ordenará su Liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** Para la presente contratación, la Entidad estima que debe solicitarse las siguientes garantías que amparan los riesgos. Para lo cual el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro constituida por el contratista a favor del MUNICIPIO DE QUIBDO con Nit. 891680011-0 expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos a) El valor del amparo del **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO,** deberá ser equivalente al Diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. b) **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión y responsabilidad respecto del seguimiento y control de la contratación estará a cargo de la Secretaria de Servicio Administrativos del Municipio de Quibdó, a través del cual se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la orden. PARAGRAFO: Las funciones del Supervisor son: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. 2) Corroborar y certificar, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3) Informar dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, acerca de la debida prestación del servicio durante el mes anterior, requisito previo para efectuar el pago al CONTRATISTA. 4) Informar al Municipio de Quibdó, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, para que se inicien las acciones legales correspondientes. 5) A exigir al CONTRATISTA recibo de pago de los aportes parafiscales, seguridad social, salud, pensiones y nómina del personal que se encuentra vinculado prestando el servicio objeto del presente contrato. Lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley, y se entiende este como un requisito obligatorio para legalizar la cuenta de cobro mensualmente. 6) Las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION**

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

SECRETARIA GENERAL

UNILATERALES: EL MUNICIPIO DE QUIBDO, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA NOVENA** -APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes parafiscales, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a las Cajas de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme lo ordenado por el Decreto 562 de 1990 y/o demás normas modificatorias; y, a presentar estos recibos como soportes de las cuentas de cobro mes a mes durante el termino de ejecución del contrato **CLAUSULA VIGESIMA.-** LIQUIDACION: El presente contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.** - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. 2) Que se eleve a escrito. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-** LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 artículo 23, y el decreto 1082 de 2015 este contrato requiere para su ejecución y legalización: 1) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento 2) La contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación FAMILIAR, este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato.. **PARAGRAFO:** Una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente cláusula quedará legalizado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-** OTROS REQUISITOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar a su cargo los impuestos, tasas y demás cargas que se deriven del contrato, sin que EL MUNICIPIO DE QUIBDO esté obligada a hacer reembolso alguno por tal motivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6ª de 1992 y demás normas que la reglamentan. Igualmente, EL CONTRATISTA asume todos los costos directos e indirectos que se generan por esta contratación. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.-** DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran la ciudad de Quibdó, como su domicilio contractual. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.-** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015; en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO DE QUIBDO o contra cualesquiera de sus servidores. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.-** SOLUCION DE CONTROVERSIAS y **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la relación contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015. Podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. En caso de no llegarse a solución directa, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. El arbitramento será en derecho. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.-** IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar a su cargo los impuestos, tasas y demás cargas que legalmente se deriven del contrato, sin que EL MUNICIPIO DE QUIBDO está obligada a hacer reembolso alguno por tal motivo. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.-** SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

fortuito debidamente comprobado por EL MUNICIPIO DE QUIBDO, se pondrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución y vigencia del contrato, mediante la suscripción de un Acta por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA en la cual conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Cuando alguna de estas circunstancias afecte cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA este deberá comunicarla por escrito al SUPERVISOR dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, con la debida comprobación. En tal caso, EL MUNICIPIO DE QUIBDO procederá a su estudio para determinar su aceptación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 1o. de la Ley 995 de 1990. PARAGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE QUIBDO no indemnizará los daños o perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. De todo lo anterior se comunicará a la Compañía de Seguros que expida la garantía Única **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos que la reglamentan o adicionen, y demás normas que reglamenten la prestación de este servicio. **CLAUSULA TRIGESIMA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos, 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. 3) Acta de adjudicación de la presente Convocatoria pública. 4) Propuesta presentada por el proponente. 5) Los demás documentos que se produzcan en desarrollo de este contrato. Para constancia se firma en Quibdó, a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Quibdó
 CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 CONTRATISTA



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
 Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
ANEXO

NIT. 891680011-0

FORMATO UNICO DE REGISTRO DE TERCEROS

Información Soporte Del Proceso Contractual

DATOS GENERALES DEL TERCERO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
TIPO DE DOCUMENTO	NIT <input type="text"/>
	CC X <input type="text"/>
	CE <input type="text"/>
DIRECCION DOMICILIO	
CIUDAD	QUIBDO
TTELEFONO	
E-MAIL	
NOMBRE Y TELEFONO DE PERSONA DE CONTACTO	
INFORMACION TRIBUTARIA DE TERCEROS	
CLASIFICACION TRIBUTARIA	GRAN CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>
	REGIMEN COMUN <input type="checkbox"/>



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

	REGIMEN SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> AUTORTENEDOR <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD ECONOMICA <input type="checkbox"/> CODIGO ALTERNO CGN <input type="checkbox"/> (solo entidades públicas) <input type="checkbox"/>				
LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RELACION CONTRACTUAL CON LA FINANCIERA, TIENEN ALGUNA EXTENSIÓN?	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="677 695 867 861"> NO x <input type="checkbox"/> </td> <td data-bbox="867 695 1432 800"> NORMA QUE ESTABLECE EXTENSIÓN? </td> </tr> <tr> <td data-bbox="677 861 867 1033"> SI <input type="checkbox"/> </td> <td></td> </tr> </table>	NO x <input type="checkbox"/>	NORMA QUE ESTABLECE EXTENSIÓN?	SI <input type="checkbox"/>	
NO x <input type="checkbox"/>	NORMA QUE ESTABLECE EXTENSIÓN?				
SI <input type="checkbox"/>					
INFORMACION PARA ABONO EN CUENTA					
TIPO DE CUENTA	AHORRO				

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Proponente



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

FORMULARIO

SECRETARIA GENERAL

COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Alcaldía Municipal de Quibdó **convocó** el proceso de selección de abreviada No. 134 de 2019, para la celebración de un Contrato cuyo objeto será **ASISTENCIA EN PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA JUVENIL Y EL RECLUTAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**”.

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:
(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de selección No. 097, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de **La Alcaldía Municipal de Quibdó** y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso de selección, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia



Estamos Avanzando
ALCALDÍA DE QUIBDÓ
Centro Mundial de la Biodiversidad

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

la adjudicación del presente proceso de selección.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

Que revela de manera clara y en forma total a **la Alcaldía Municipal de Quibdó** mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante **la Alcaldía Municipal de Quibdó** con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a **La Alcaldía Municipal de Quibdó**, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - PAGOS REALIZADOS

El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO
	NIT. 891680011-0	

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso de selección son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____ Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

**INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(HASTA 200 PUNTOS)**

Componente de apoyo a la industria nacional	Puntos
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	200
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	0
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

NOTA: La Alcaldía de Quibdó se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes para acceder a las calificaciones o puntajes establecidos en el proceso de evaluación de la presente convocatoria.



Quibdó productivo, territorio competitivo!

